

RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE CIERTOS ERRORES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2023 DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA SU COBERTURA, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O ASIGNACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DIVERSOS PUESTOS DE COLABORADOR O COLABORADORA EN EL BERRITZEGUNE NAGUSIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023/2024, ASÍ COMO PUESTOS DE COLABORADOR O COLABORADORA DEL COMPONENTE 19, INVERSIÓN 2 “TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - NEXT GENERATION EU.

Mediante Resolución de 27 de abril de 2023 de la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación se convocan para su cobertura, en régimen de comisión de servicios o asignación provisional, en su caso, diversos puestos en el Berritzegune Nagusia durante el curso escolar 2023/2024. Advertidos errores en la citada resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”*

Así, en virtud de las facultades que tengo conferidas,

#### RESUELVO

**Primero.-** Proceder a corregir en el Anexo I de la Resolución de fecha 27 de abril de 2023, lo siguiente:

1. En **todas las áreas** del Anexo I, en los apartados *“competencias específicas/técnicas y ámbitos de actuación”*, excepto en el Área de Desarrollo Curricular y Área de Metodologías y Competencias docentes, se debe **incluir la siguiente capacidad**:
  - Colaborar con el Área de Desarrollo Curricular y con el Área de Metodologías y Competencias docentes en el desarrollo del Programa específico de formación y acompañamiento para las figuras de Innovación de los centros educativos públicos (figuras BeA).
2. En el **Área de Desarrollo Curricular**, del Anexo I, en los apartados *“competencias específicas/técnicas y ámbitos de actuación”* se debe **incluir las siguientes capacidades**:
  - Diseñar, implementar y evaluar el Programa específico de formación y acompañamiento para las figuras de Innovación de los centros educativos públicos (figuras BeA), en colaboración con el Área de Metodologías y Competencias docentes.
  - Coordinar el Programa específico de formación y acompañamiento para las figuras de Innovación de los centros educativos públicos (figuras BeA), con las demás áreas del Berritzegune Nagusia.

3. En el **Área de Metodologías y Competencias docentes**, del Anexo I, en los apartados “*competencias específicas/técnicas y ámbitos de actuación*” se debe **incluir las siguientes capacidades**:

- Diseñar, implementar y evaluar el Programa específico de formación y acompañamiento para las figuras de Innovación de los centros educativos públicos (figuras BeA), en colaboración con el Área de Desarrollo Curricular.
- Coordinar el Programa específico de formación y acompañamiento para las figuras de Innovación de los centros educativos públicos (figuras BeA), con las demás áreas del Berritzegune Nagusia.

4. En el **Área de Desarrollo Curricular**, del Anexo I, en el apartado “*Ámbitos de actuación*”, donde dice:

Los puestos de trabajo de esta área desarrollarán sus competencias específicas en los siguientes ámbitos de actuación:

1. CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO AL PROFESORADO.
2. DESARROLLO CURRICULAR

Debe decir:

Los puestos de trabajo de esta área desarrollarán sus competencias específicas en los siguientes ámbitos de actuación:

1. CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO AL PROFESORADO.
2. DESARROLLO CURRICULAR
3. **PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LAS FIGURAS DE INNOVACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS (figuras BeA).**

5. En el **Área de Metodologías y Competencias docentes**, del Anexo I, en el apartado “*Ámbitos de actuación*”, donde dice:

Los puestos de trabajo de esta área desarrollarán sus competencias específicas en los siguientes ámbitos de actuación:

1. TRABAJO POR ÁMBITOS/PROYECTOS GLOBALIZADORES
2. EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE
3. APRENDIZAJE ACTIVO
4. COMPETENCIAS DOCENTES

Debe decir:

Los puestos de trabajo de esta área desarrollarán sus competencias específicas en los siguientes ámbitos de actuación:

1. TRABAJO POR ÁMBITOS/PROYECTOS GLOBALIZADORES
2. EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE
3. APRENDIZAJE ACTIVO
4. COMPETENCIAS DOCENTES

## 5. PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LAS FIGURAS DE INNOVACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS (Figuras BeA).

6. En el Anexo I, donde dice:

- Experiencia mínima de cuatro años como docente en **centros docentes públicos no universitarios**.

Debe decir:

- Experiencia mínima de cuatro años como docente en **centros no universitarios sostenidos con fondos públicos**.

7. En el **Área de Liderazgo Pedagógico y Transformación Educativa**, donde dice:

- Para el puesto de especializado en centros de Enseñanzas de Régimen Especial y de Educación de Personas Adultas, experiencia mínima de dos años como miembro de un equipo directivo en un centro público no universitario de Enseñanzas de Régimen Especial y de Educación de Personas Adultas de la CAPV.

Debe decir:

- Para el puesto de especializado en centros de Enseñanzas de Régimen Especial y de Educación de Personas Adultas, experiencia mínima de dos años como miembro de un equipo directivo en un centro público no universitario de Enseñanzas de Régimen Especial o de Educación de Personas Adultas de la CAPV.

**Segundo.-** La redacción del punto 7 del Anexo I, **Colaboradora o Colaborador: Área de Digitalización e Innovación Tecno-Pedagógica** se modifica, quedando como sigue (puntos corregidos o añadidos resaltados en negrita):

2 Puestos de trabajo como colaboradora o colaborador en **GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES PARA COMPARTIR Y CREAR CONTENIDOS**:

- 1 puesto de trabajo para la sede de Bilbao
- 1 puesto de trabajo para la sede de Vitoria-Gasteiz

5 Puestos de trabajo como colaboradora o colaborador en el **DESARROLLO DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL, PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA**:

- 2 puestos de trabajo para la sede de Bilbao
- **2 puestos de trabajo para la sede de Lasarte-Oria**
- 1 puesto de trabajo para la sede de Vitoria-Gasteiz

**Requisitos específicos generales para esta área:**

- Euskera: PL2 (vencida)
- Titulación: Grado o equivalente
- Subgrupo A1 y Subgrupo A2

Requisitos adicionales para el puesto de PLATAFORMAS DIGITALES PARA COMPARTIR Y CREAR CONTENIDOS:

- Experiencia mínima de cuatro años como docente en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Requisitos adicionales para el puesto de DESARROLLO DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL, PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA:

- Titulación grado en ingeniería o matemáticas, o equivalente.

Competencias específicas/técnicas comunes a todos los puestos de trabajo de esta área:

Capacidad para:

- Detectar las necesidades del profesorado y hacer propuestas concretas de formación ajustadas a las necesidades y características de los centros educativos.
- Detectar y poner en valor buenas prácticas de desarrollo profesional en los centros de la CAPV.
- Diseñar y proponer programas educativos experimentales al Departamento competente en materia de educación para su desarrollo en centros educativos asesorando y evaluando esas experiencias y, en su caso, generalizándolas.
- Trabajar en equipo con el resto de áreas del Berritzegune Nagusia y poder diseñar, ejecutar y evaluar proyectos holísticos, en pos de un objetivo común.
- Trabajar con tecnologías y equipamientos avanzados acorde con el Marco de la Competencia Digital docente.
- Apoyar al Departamento de Educación a promover la estrategia de digitalización.
- Diseñar, implementar y evaluar planes de capacitación docente para mejorar las competencias tecno-pedagógicas del profesorado y de la comunidad educativa y su acreditación según el Marco de Competencia Digital Docente.
- Desarrollar el perfil digital del alumnado y profundizar en la aplicación de las competencias digitales como motor para la mejora en la adquisición del conocimiento.
- Asesorar, coordinar y evaluar la implementación de proyectos de innovación tecno-pedagógica en los centros educativos y el proyecto digital de centro.
- Potenciar la elaboración en euskera de materiales y recursos educativos abiertos (REA) basados en el Diseño Universal de Aprendizaje en el proceso de enseñanza-aprendizaje y su utilización en el aula.
- Gestionar y difundir el uso de espacios virtuales de cooperación entre docentes para compartir materiales y experiencias.
- Diseñar e implementar material digital y audiovisual para la divulgación del uso de las tecnologías educativas.
- Promover entornos virtuales flexibles, garantizando un enfoque inclusivo y transversal.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los Planes Digitales de Centro.
- Establecer los procedimientos necesarios para que el conocimiento relevante se transmita a toda la estructura de los centros, reforzando el trabajo en red, tanto interna como externa.
- **Colaborar con el Área de Desarrollo Curricular y con el Área de Metodologías y Competencias docentes en el desarrollo del Programa específico de formación y acompañamiento para las figuras de Innovación de los centros educativos públicos (figuras BeA).**

## Competencias específicas/técnicas adicionales para el puesto DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES PARA COMPARTIR Y CREAR CONTENIDOS:

### Capacidad para:

- Desarrollar un entorno virtual que facilite el intercambio de materiales digitales y secuencias didácticas que sirvan de modelaje para el diseño de entornos de aprendizaje flexibles para el alumnado.
- Definir la estrategia de socialización y promover la utilización de la plataforma en la comunidad educativa.
- Implementar dicha plataforma soluciones de comunicación entre los diferentes agentes de la comunidad educativa.

### Ámbito de actuación:

- Propuesta de intervención entorno a la plataforma AMARAUNA para que responda a las necesidades del sistema educativo teniendo en cuenta las competencias señaladas anteriormente, de acuerdo con el Plan de Transformación Digital en el contexto de la Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

La persona candidata para los puestos de trabajo como colaboradora o colaborador en este puesto tendrá que basar su propuesta de intervención en el ámbito de actuación arriba mencionado.

## Competencias específicas/técnicas adicionales para el puesto de DESARROLLO DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL, PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA:

### Capacidad para:

- Diseñar, implementar y evaluar planes de capacitación docente para mejorar la competencia docente referida a la programación y robótica y la inclusión de éstas en la práctica docente, de acuerdo con los requerimientos recogidos en el currículum referentes al desarrollo del pensamiento computacional, programación y robótica.
- Diseñar materiales educativos dirigidos a que el profesorado disponga de herramientas que le ayuden a trabajar con el alumnado la programación y la robótica, de acuerdo con los con los requerimientos recogidos en el currículum referentes al desarrollo del pensamiento computacional, programación y robótica.
- **Diseñar, implementar y evaluar propuestas de integración y desarrollo de la competencia digital y pensamiento computacional en Educación Infantil, de acuerdo a las necesidades de la etapa de Infantil, en coordinación con la etapa de primaria y de acuerdo a lo recogido en el nuevo currículo.**

### Ámbito de actuación:

- Propuesta de intervención de formación del profesorado para que integre los aspectos relacionados con el pensamiento computacional, programación y robótica en su práctica docente de manera significativa.
- **Diseñar herramientas y orientaciones específicas para la creación de situaciones de aprendizaje, especificando la competencia digital asociada a los ámbitos de la etapa de Infantil, teniendo en cuenta el diseño universal de aprendizaje, de acuerdo a lo recogido en el currículo.**
- **Diseñar situaciones de aprendizaje que posibiliten el desarrollo de la competencia digital del alumnado en la etapa de Infantil, de acuerdo a lo recogido en el currículo.**

- Propuesta de intervención de formación del profesorado para que integre los aspectos relacionados con el pensamiento computacional, programación y robótica en su práctica docente de manera significativa, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado de Infantil, de acuerdo a lo recogido en el currículo.

La persona candidata para los puestos de trabajo como colaboradora o colaborador en este puesto tendrá que basar su propuesta de intervención en alguno del ámbito de actuación arriba mencionado.

## RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, 3 de mayo de 2023.

Blanca María Guerrero Ocejo  
**LANGILEAK KUDEATZEKO ZUZENDARIA**  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL**